DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18954
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER6849 Y 2023ER8994

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad- Camilo Lee Corradine
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Abril 17 de 2023	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 1 No 114 – 70	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 105396 Y: 110552		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Usaquén	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²		
UPZ:	14-Usaquén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			38		
LOCALIDAD:	01– Usaquén	**FAMILIAS**	9	**ADULTOS**	38	**MENORES**	0
CHIP:	AAA00101ZATD y otros	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	600 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 48084		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

La dirección suministrada en la solicitud para el Edificio Portón del Cerro, Transversal 1 A No. 114-70 no corresponde a una dirección válida, una vez verificada la base cartográfica de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) – SINUPOT, el predio objeto de verificación se localiza en la Transversal 1 No. 114 - 70, dirección que corresponde al predio evaluado en el presente documento.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

2Tomado de la Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

3 Tomado de procedimiento CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5-página 2

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El predio de la Transversal 1 No 114-70, se localiza en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad Usaquén, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, presenta una categorización de amenaza baja y media por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo, (ver Figura 1).

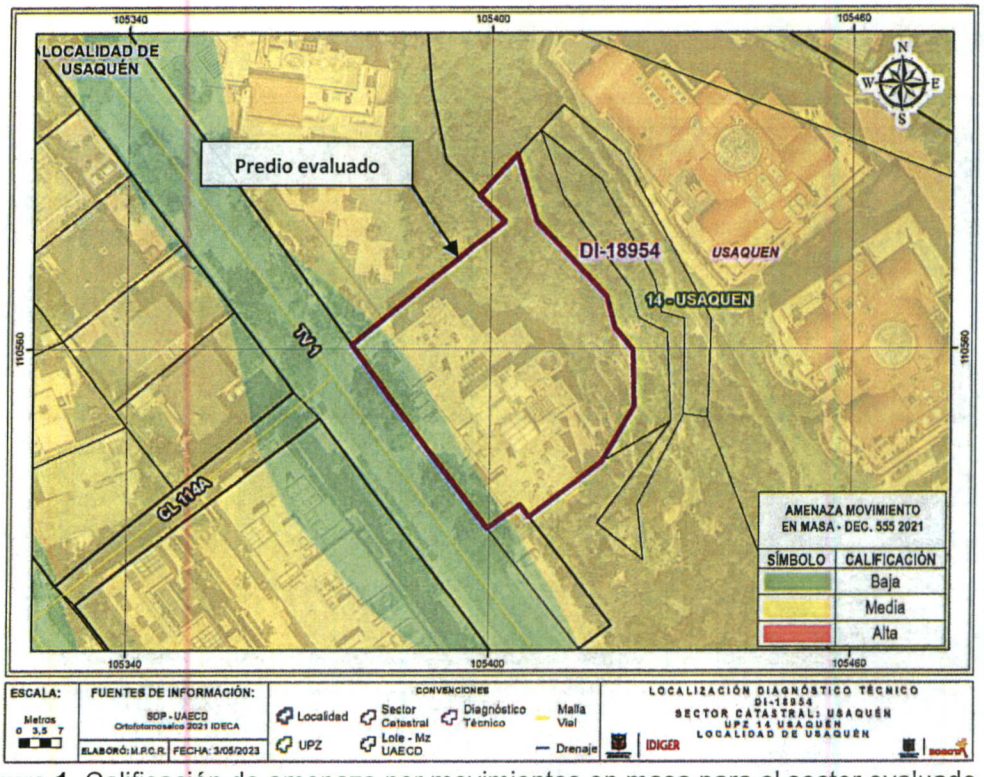

Figura 1. Calificación de amenaza por movimientos en masa para el sector evaluado.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio de la Transversal 1 No 114- 70 y sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha realizado visitas de verificación e inspección visual y cualitativa del sector donde se localiza el predio y como resultado de dichas verificaciones se han generado los

documentos técnicos que se relacionan en la Tabla 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Diagnósticos Técnicos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

Diagnostico Técnico	Fecha
DI-6203	17 de noviembre 2011
DI-12072	19 de julio 2018

Los documentos técnicos relacionados, dan cuenta de desprendimientos de bloques de arenisca del talud de corte del costado nororiental del predio de la Transversal 1 No 114- 70, realizado para el emplazamiento de la edificación, dicho talud carecía de medidas de contención y sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en noviembre de 2011, y por parte de los responsables del predio se implementaron posteriormente medidas de contención y/o protección del mismo, concernientes a la instalación de una malla electro-soldada y pernada, condición evidenciada en visita de verificación realizada en julio de 2018. Asimismo, en el DI-12072, se recomendó implementar acciones para la intervención del mencionado talud que contemplen sistemas de protección y/o contención, acompañadas de medidas adecuadas para el manejo y disposición del agua.

7. LOCALIZACIÓN

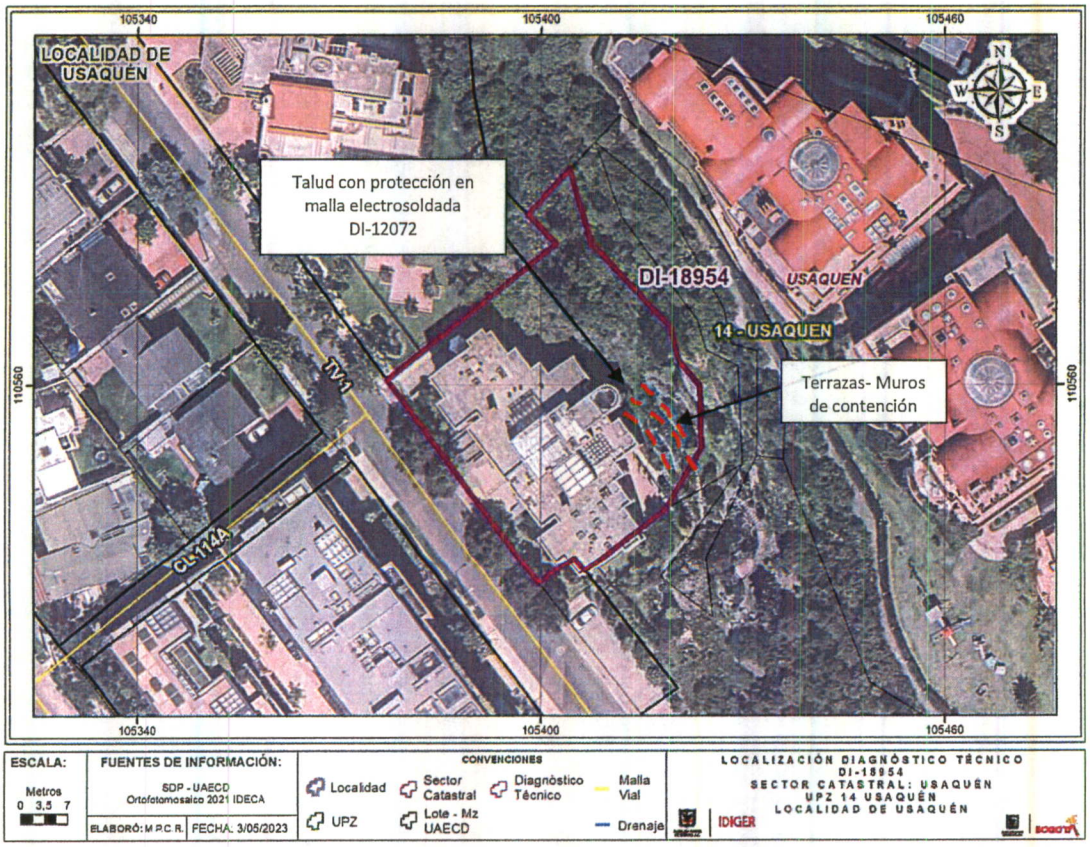

Figura 2. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

En atención de los radicado IDIGER No 2023ER6849 y 2023ER8994, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica el día 17 de abril de 2023 al sector donde se localiza el predio de la Transversal 1 No 114 - 70, encontrando que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones entre tres (3) y seis (6) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado.

En el predio de la Transversal 1 No 114 - 70, se emplaza El Edificio Portón del Cerro, correspondiente a una edificación de 4 niveles de uso residencial, construida bajo sistema estructural de pórticos en concreto, con placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado, con una distribución en su interior de ocho (8.0) apartamentos con terraza, un (1.0) sótano de parqueaderos y una (1.0) zona verde de uso comunal localizada hacia el costado oriental del predio, (ver Fotografía 1).

Conforme a las solicitudes, se realiza la verificación particular del costado nororiental del predio donde encuentra un talud de corte, con configuración en terrazas, 4 terrazas en total, cada una de estas de 3m de altura aproximadamente y de pendiente vertical, dicho talud realizado posiblemente para el emplazamiento de la edificación, correspondiente a la zona verde de uso comunal del inmueble. Conforme con el DI-12072 de 2018, en el sector donde anteriormente se habían presentado desprendimientos de bloques, se implementó como medida de contención una malla de protección electrosoldada en buen estado y funcionando adecuadamente al momento de la inspección realizada. También se implementó cobertura vegetal. Se evidencia que no se han implementado medidas para el control y manejo del drenaje, (ver Fotografías 2 a 4).

Como medidas de estabilización hacia el costado sur oriental de la zona verde de uso comunal, se observan muros en concreto sobre el terraceo del talud, de altura aproximada a 2.5 m, en buen estado. Existen cunetas para la conducción de aguas lluvias y se encuentran por tramos jardineras ornamentales y las escaleras de acceso a ese espacio, (ver Fotografías 5 a 7).

Durante la inspección realizada, en la zona verde de uso comunal del inmueble se evidencian sectores que presentan erosión superficial, y carecen de cobertura vegetal, (ver Fotografía 8). No se evidencian condiciones de inestabilidad que pudiese advertir alguna condición de riesgo para la estructura de la edificación.

Finalmente, se realiza la verificación de la zona de estacionamiento de visitantes del conjunto residencial, localizada hacia el costado sur occidental del predio, debido a que dicha zona se encuentra en la parte baja del talud de corte de conjunto residencial. En la inspección adelantada no se evidencian condiciones que adviertan una condición de riego, o afecten la funcionalidad de dicho espacio, (ver Fotografía 9).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las medidas de protección y/o estabilización de los taludes de corte del costado nororiental del predio evaluado, así como la ausencia de sistemas para el manejo de agua superficial y subsuperficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio evaluado en la Transversal 1 No 114 – 70



Fotografía 2. Talud de corte nororiental donde se presentó desprendimiento de bloques en el costado posterior del predio evaluado (DI-6203)



Fotografía 3. Talud de corte nororiental donde se presentó desprendimiento de bloques en el costado posterior del predio evaluado (Registro fotográfico 17 de abril de 2023).



Fotografía 4. Talud con protección en malla y cobertura vegetal.



Fotografía 5. Terraceo y muros de contención en el costado oriental del predio evaluado (Zona verde comunal)



Fotografía 6. Terraceo y muros de contención en el costado oriental del predio evaluado (Zona verde comunal).



Fotografía 7. Terraceo y muros de contención en el costado oriental del predio evaluado (Zona verde comunal).



Fotografía 8. Procesos erosivos puntuales por falta de cobertura vegetal en las terrazas de uso comunal en el predio evaluado.

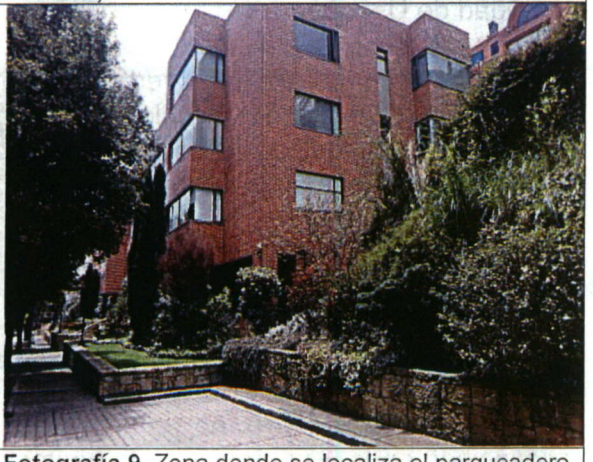

Fotografía 9. Zona donde se localiza el parqueadero de visitantes del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Transversal 1 No 114 - 70	Conjunto residencial "Portón del Cerro "	Pórticos en concreto	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	x	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Procesos de erosión superficial debido a la ausencia de medidas para el control y manejo de agua de escorrentía subsuperficial en el talud del costado oriental, localizado en la parte posterior del edificio Portón del Cerro de la Transversal 1 No. 114- 70 en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del predio de la Transversal 1 No. 114- 70 donde se emplaza el edificio Portón del Cerro en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global del talud de corte ubicado al costado oriental del predio de la Transversal 1 No. 114- 70 en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, donde se emplaza el Edificio Portón del Cerro, no se encuentra comprometida en la actualidad, de acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica. De no implementarse medidas de control y manejo del agua de escorrentía y subsuperficial, podrían ocurrir cambios de las condiciones de estabilidad.

- La estabilidad y/o funcionalidad de la estructura de la edificación del Edificio Portón del Cerro no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo

con las condiciones evidenciadas en la visita técnica, se desconoce el comportamiento de la estructura posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera que en caso de no existir restricciones al uso del suelo y conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio de la Transversal 1 No. 114- 70, adelantar las acciones de mantenimiento preventivo/correctivo de la edificación, con el fin de que se garantice un buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, incluidas las acciones de mantenimiento de las medidas de protección y/o estabilización del talud del costado nororiental del predio, las cuales deben contemplar sistemas de protección y/o contención del talud, acompañadas de un adecuado sistema para el control y manejo del agua, recomendación impartida en el DI-12072 de 2018.

  Dichas acciones deben adelantarse con personal idóneo y profesional, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables del predio de la Transversal 1 No. 114- 70, realizar seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno y de la edificación, con el propósito de informar sobre algún cambio significativo de las condiciones, de tal forma que se pueda poner en conocimiento a las autoridades competentes con el fin de advertir daños y/o cambios significativos del sector inspeccionado para que se adelanten de forma oportuna las acciones pertinentes que eviten la materialización de una situación de riesgo.

- A la Administración del Edificio Portón del Cerro emplazado en el predio de la Transversal 1 No. 114- 70, dar a conocer el presente documento a los residentes y/o ocupantes de la edificación, con el fin de que sean tenidas en cuenta las respectivas recomendaciones, para la mitigación de las condiciones de riesgo identificadas.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático